

Cediendo la propiedad de las termas de "Chancos" y de las tierras del fundo Vicos, a la Sociedad de Beneficencia Pública de Huaraz.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Cédase la propiedad y la administración de las termas de "Chancos" en el distrito de Marcará de la provincia de Huaraz y que son actualmente de propiedad fiscal, a la Sociedad de Beneficencia Pública de Huaraz.

Artículo 2º—Adjudicase, también a la Sociedad de Beneficencia de la misma ciudad, las tierras del fundo Vicos, que son parte integrante de esas termas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

C. Reátegui Morey, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

Ballón Landa.